

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2016
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 27 de Abril de 2016



ACTA Nº 18/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016.

ASISTENTES

1ª Convocatoria.

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Dª. Ana Mª Sala Fernández.

Dª Mª Pilar Cabrera Bertomeu.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

Dª. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

Dª Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

No Asiste:

Dª. Ana Isabel Perles Ribes.

En la Villa de Calp, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y treinta minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 19 de abril de 2016.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias.
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la concesión de becas de formación a jóvenes 2016.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2016
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 27 de Abril de 2016

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016.- Por el Sr. Presidente en funciones, Sr. Cabrera, se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con los borradores del acta del día 19 de abril de 2016, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1. Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana, Dirección General de Obras Públicas y Transportes, sobre el Puerto Blanco, Desahucio de antiguo concesionario, cierre del puerto y ejecución de obras de emergencia.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. - No se presento ninguna.

4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA ; (SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN A JÓVENES 2016.) Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2016
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 27 de Abril de 2016

Que en el BOP n.º 70 de fecha 15 de abril de 2016, se ha publicado extracto del acuerdo de 30 de marzo de 2016 de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial que convoca subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la concesión de becas de formación a jóvenes para la anualidad 2016.

Que en dicha convocatoria se establece, para el municipio de Calp la concesión de una beca con una duración de tres meses con el fin de sufragar el 100% de la dotación mensual bruta de la beca a percibir por la persona becaria, siendo el importe bruto de cada una de las becas de 500 euros mensuales.

Que la beca deberá tener lugar entre el 1 de julio y el 31 de octubre, a elección del Ayuntamiento y la dedicación de los destinatarios será como mínimo 20 horas semanales, debiendo indicarse tanto en la solicitud como en las correspondientes bases del ayuntamiento, el número de horas de dedicación del joven becado al programa formativo.

Que el Ayuntamiento está interesado en solicitar una beca para el área de Turismo con el fin de contratar a un joven residente en el municipio que haya finalizado estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior en el año 2013, 2014 o 2015 y cuente como máximo con 30 años de edad; a razón de 20 horas semanales.

A tal efecto, por la intervención se ha realizado la retención de crédito RC número 220160004249 por un 10% del importe de la aplicación "GASTOS FUNCIONAMIENTO TURISMO" para posibilitar en su momento la oportuna transferencia de crédito.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la concesión de becas de formación a jóvenes 2016.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos."

Se incorporaron a la sesión la Sra. Sala y el Sr. Alcalde siendo las 11H00.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y cuarenta minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.